

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 583

DALCAHUE, 27 de febrero de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-162 del 22/02/2018 de la sesión ordinaria N° 46 del Concejo Municipal del 21/02/2018, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: La Junta de Vecinos N° 12 Ultima Esperanza de Calen, representado por su presidente Sr. Iván Urrutia C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realización de beneficio bingo bailable solidario, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de quien sufrió la pérdida total de su vivienda producto de un incendio, con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 22:00 horas del día sábado 03 de marzo de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 04 de marzo, en la sede social del sector de Calen.



~~CLARA PINES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes